



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones, 06 de Mayo del de 2014

ORDENANZA N° 009/14

VISTO: la solicitud del DEM, de donar un terreno para la construcción del nuevo edificio de la **Municipalidad de la localidad de Capióvi**, y;

CONSIDERANDO: QUE es necesario contar con un espacio para comenzar con el proyecto, ya que es de gran importancia para toda la comunidad en general.

QUE, dicho convenio contempla la cesión por parte de la Municipalidad del terreno para la construcción de la misma.

QUE, la Ley Municipal N° XV N° 5, en su Artículo N° 55 enmarca las atribuciones del Honorable Concejo Deliberante para la transmisión de bienes inmuebles para un fin social.

QUE, el Municipio posee un inmueble determinado catastralmente como Lote "C" subdivisión del Lote 112 de la colonia Puerto Rico, Departamento 10, Municipio 15, Sección 004, Chacra 000, Manzana 29, Parcela 12, con una superficie de 1.272,50m², propiedad de la Municipalidad de Capióvi, para la construcción del nuevo Edificio Municipal.

QUE, existe unanimidad de criterio entre los miembros del Honorable Concejo Deliberante, para dictar la siguiente norma

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: **DONAR** al IPRODHA, una superficie del terreno determinado catastralmente como Lote "C" subdivisión del Lote 112 de la colonia Puerto Rico, Departamento 10, Municipio 15, Sección 004, Chacra 000, Manzana 29, Parcela 12, con una superficie de 1.272,50m², propiedad de la Municipalidad de Capióvi, para la construcción del nuevo **Edificio Municipal**.

ARTÍCULO 2°: **REGÍSTRESE**, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE**.


Valeria D. Romero
Secretaría del H.C.D.
Municipalidad de Capióvi

C.P.N. Alejandro Fabián ARNHOLD
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Capióvi